

Sesión Ordinaria N.48-2021
30/03/21

SESIÓN ORDINARIA N°48-2021

Acta de la Sesión Ordinaria número cuarenta y ocho- dos mil veintiuno celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 30 de marzo del 2021, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y catorce minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Francisco Montoya Ayala-Presidente Municipal

Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes-Vice-Presidenta

Leticia Nuñez Nuñez

Robert Ramírez Arguedas

REGIDORES SUPLENTE:

Abdalab Brais Gómez

María Esmeralda Umaña Rojas

Alejandro Arias Ramírez

Ernesto Enríquez Ávila

SINDICOS PROPIETARIOS:

Andry Morales Rodríguez

Cynthia Carolina Peña Matarrita

Adonay Jiménez Salas

SINDICOS SUPLENTE:

Rocío Vargas Quesada

Edwin Córdoba Arias

Marielos Ledezma Jiménez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal

Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Sesión Ordinaria N.48-2021
30/03/21

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Juramentación a miembros de la Junta Administrativa Telesecundaria de Cedral.

ARTICULO III

Lectura y aprobación de Acta

ARTICULO IV

Informe de Comisión

ARTICULO V.

Lectura de Correspondencia y acuerdos

ARTICULO VI.

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO VII

Mociones

ARTICULO VIII.

Asuntos de Trámite Urgente

ARTICULO IX.

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y catorce minutos exactas.

ARTICULO II-. JURAMENTACIÓN A MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA TELESECUNDARIA DE CEDRAL

INCISO N°2:

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala procede a juramentar a miembros de la Junta Administrativa Telesecundaria de Cedral, de la siguiente manera:

- Eimy de los Ángeles Quirós Morales cédula 114200096
- Melvin Fonseca Ugalde cédula 0602310643

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

ARTICULO III- LECTURA Y APROBACION DE ACTA

INCISO N°3:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°47-2021 del martes 23 de marzo del 2021, conforme al Artículo 48 del Código Municipal **“existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”**.

Así las cosas, se aprueba el acta con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS.

ARTICULO IV-INFORME DE COMISION

El Presidente Municipal -Luis Montoya Ayala concedió un receso a partir 5:24p.m para que se arreglara un problema en la transmisión de la sesión, retomando la sesión a partir de las 6:00p.m

ENTERADOS.

INCISO N°4:

“INFORME DE MINORÍA DE LA COMISIÓN ESPECIAL QUE REvisa EL DESTINO DE LOS RECURSOS QUE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL HA GIRADO AL HOGAR DE ANCIANOS FRAY CASIANO DE MADRID EN MIRAMAR, MONTES DE ORO

Siendo las quince horas con diez minutos del día 23 de marzo de 2021, los miembros de la Comisión Especial del Concejo Municipal de Montes de Oro: Luis Montoya Ayala, Ernesto Enríquez Ávila , de acuerdo con el análisis de los documentos solicitados para verificar el uso responsable que los administradores del Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid hacen de los recursos económicos que les son girados por la Junta de Protección Social, proceden a presentar este dictamen de minoría, indicando lo siguiente:

Hechos:

- 1- En la Sesión Ordinaria N° 043-2021 del día 23 de febrero de 2021, según consta en el Inciso No. 7 del acta correspondiente, se conoce Moción presentada por el Regidor Suplente Ernesto Enríquez Ávila, acogida por los regidores Luis Montoya Ayala, Robert Ramírez Arguedas, Yanin Villafuerte Reyes, Leticia Núñez Núñez y Loghan Jiménez Castro, la cual según el Acuerdo No. 5 de dicha sesión se aprueba de forma unánime con cinco votos de los regidores propietarios, la cual en su Por Tanto indica lo siguiente:

“Por tanto, mociono:

- 1- *Solicitar a la señora Grethel Arias Alfaro, Gerente a.i Desarrollo Social de la Junta de Protección Social de San José, copia de los documentos u oficios que hagan constar que se solicitó a la Junta*

Directiva de la Asociación Hogar de Ancianos realizar las recomendaciones emanadas del informe de auditoría.

2- Solicitar a la Señora Hazel Valverde González, Secretaria de la Auditoría Interna de la Junta de Protección Social, información sobre otras acciones de fiscalización realizadas a la Asociación Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid, Miramar, posteriores a la presentación del informe Parcial de Auditoría Interna N.08-2020 del 28 de setiembre de 2020.

3- Solicitar a la Junta Directiva del Hogar de Ancianos:

Copia de Acta de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria donde conste que los resultados de la auditoría fueron presentados a los asociados, así como el respectivo listado de asistencia.

Copia del cronograma sobre el cumplimiento de las acciones recomendadas en el informe de auditoría, debidamente aprobado por dicho órgano colegiado.

4- Solicitarle al Señor Jonathan Barrantes Aguirre, Fiscal de la Asociación, los informes o acciones realizadas para procurar que las recomendaciones del Informe de Auditoría se estén implementando.

5- Solicitar que el Informe de Auditoría sea transcrito de forma íntegra en el Acta de la Sesión Municipal del Concejo Municipal de Montes de Oro, donde se conozca la presente moción con el fin de que sirva como elemento de consulta para los ciudadanos del cantón de Montes de Oro.

6- Solicitar al Señor Luis Francisco Montoya Ayala, en calidad de Presidente del Concejo Municipal de Montes de Oro, la conformación de una Comisión Especial que revise a fondo el uso de los recursos que la Junta de Protección Social ha girado al Hogar de Ancianos de Miramar, Montes de Oro, en vista de que esta situación afecta directamente la calidad de vida de los adultos mayores y las familias que requieren los servicios de dicho centro.

7- Solicito el dispense de trámite de comisión y se haga como un acuerdo definitivamente aprobado.”

- 2- En la Sesión Ordinaria N° 044-2020 del día 2 de marzo de 2021, según consta en el Inciso No. 12 del acta correspondiente, el Presidente Municipal Luis Montoya Ayala procede a nombrar a la nueva Comisión Especial, con el objeto de que revise a fondo el uso de los recursos que la Junta de Protección Social ha girado al Hogar de Ancianos de Miramar, Montes de Oro, quedando integrada de la siguiente manera:

- . Luis Francisco Montoya Ayala
- a. Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes
- b. Leticia Nuñez Nuñez
- c. María Esmeralda Umaña Rojas
- d. Ernesto Enríquez Ávila

30/03/21

- e. Andry Morales Rodríguez
- f. Cynthia Carolina Peña Matarrita
- g. Alejandro Arias Ramírez
- h. Álvaro Josué Aguilar Chávez

Considerando:

- 1- Que de los documentos solicitados, se recibieron los siguientes oficios:
 - a. JPS-GG-GDS- 0203-2021 del 4 de marzo de 2021, suscrito por Greethel Arias Alfaro, Gerente de Desarrollo Social de la Junta de Protección Social, donde informa de 5 oficios remitidos al Hogar de Ancianos, comprendidos entre los meses de octubre de 2020 a enero de 2021. Sobre estos documentos, se evidencia que el Centro de Atención de Adultos Mayores solicitó una prórroga el 26 de febrero de 2021 para presentar un cronograma de cumplimiento de las acciones recomendadas en el Informe Parcial de Auditoría Interna AI JPS No. 08-2020 del 28 de setiembre de 2020.
 - b. JPS-AI-151-2021 del 4 de marzo de 2021, suscrito por Rodrigo Carvajal Mora y Andrés Vollalobos Montero, de la Auditoría Interna de la Junta de Protección Social, en el cual se informa que no se han efectuado auditorías de carácter de control interno, posteriores a la emisión del informe parcial AI JPS N° 08-2020.
- 2- Que al día de la presentación de este dictamen, no se han presentado por parte de las personas y organizaciones contactadas la información solicitada en la Moción supra citada en el Hecho No. 1 de este dictamen.
- 3- Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley General de Control Interno, los sujetos privados que custodian o administran, por cualquier título, fondos públicos deben aplicar en su gestión los principios y las normas técnicas de control interno que al efecto emita la Contraloría General de la República.
- 4- Que las consultas realizadas en la moción supra citada se acogen a lo establecido en el Ley de Regulación del Derecho de Petición (Ley No. 9097), que en lo que interesa indica lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.- Destinatarios

El derecho de petición podrá ejercerse ante cualquier institución, administración pública o autoridad pública, tanto del sector centralizado como descentralizado del Estado, así como aquellos entes públicos, con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado, respecto de las materias de su competencia, cualquiera que sea el ámbito institucional, territorial o funcional de esta. Procederá, además, el derecho de petición ante sujetos de derecho privado cuando estos ejerciten alguna actividad de interés público, administren y/o manejen fondos públicos o ejerzan alguna potestad pública de forma temporal o permanente.”

- 5- Que en vista que el Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid cumple un papel fundamental en la atención de población adulta mayor, además de que recibe apoyo económico de instituciones públicas (para lo cual ha debido presentar los respectivos documentos que demuestren su idoneidad), es necesario recordarles que la respuesta a solicitudes de información de su gestión administrativa cumplen un papel vital en materia de rendición de cuentas ante la comunidad, que al final de cuentas es la razón de ser de esta comisión municipal, la cual ha procurado ampararse en la jurisprudencia existente en materia de solicitud de información, brindando además plazos razonables para responder las consultas realizadas.
- 6- Que con base en una revisión del Informe de Auditoría Interna AI JPS N° 08-2020 de la Junta de Protección Social, es necesario verificar normativa interna y documentación adicional del Hogar de Ancianos para tener mayores elementos de análisis sobre la gestión realizada por la Junta Directiva de la organización.

Por tanto:

- 1- Se solicita por segunda ocasión a la Junta Directiva de la Asociación Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid, Miramar, lo indicado en el Por Tanto No. 3 de la Moción Aprobada por el Concejo Municipal de Montes de Oro mediante acuerdo No. 5 de la Sesión Ordinaria N° 043-2021 del día 23 de febrero de 2021.
- 2- Se solicita por segunda ocasión al Señor Jonathan Barrantes Aguirre, Fiscal de la Asociación Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid, Miramar, lo indicado en el Por Tanto No. 4 de la Moción Aprobada por el Concejo Municipal de Montes de Oro mediante acuerdo No. 5 de la Sesión Ordinaria N° 043-2021 del día 23 de febrero de 2021.
- 3- Se solicita a la Junta Directiva de la Asociación Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid, Miramar, la documentación que a continuación se indica:
 - Copia del Estatuto General del Hogar de Ancianos
 - Copia del Reglamento Interno de Trabajo.
 - Copia del listado de derechos de uso que el Hogar de Ancianos tiene sobre nichos del Cementerio Municipal de Montes de Oro.
 - Listado de Asociados del Hogar de Ancianos.
- 4- Se solicita al Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) que informe si ha emitido para el Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid, Miramar, una certificación de Calificación de sujeto privado idóneo para administrar fondos públicos, en el transcurso de los últimos 10 años.

- 5- Se solicita al Departamento de Asesoría Externa de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que certifique que el Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid, Miramar, cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo avalado por dicha institución.
- 6- Se solicita a la Dirección del Área Rectora de Salud de Montes de Oro del Ministerio de Salud, una audiencia en modalidad presencial o virtual por parte de los miembros de esta comisión para conocer si han realizado visitas al Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid, Miramar, así como los resultados de dichas visitas.
- 7- Se solicita a la Dirección del Auditoría Interna de la Junta de Protección Social, una audiencia en modalidad presencial o virtual por parte de los miembros de esta comisión para conocer sobre las acciones tomadas y los documentos solicitados al Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid, Miramar, de conformidad con lo dispuesto en el Informe de Auditoría Interna AI JPS N° 08-2020.
- 8- Se solicita a la Junta Directiva del Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid, Miramar, una audiencia en modalidad presencial o virtual por parte de los miembros de esta comisión para conocer sobre las acciones tomadas y los documentos solicitados de conformidad con lo dispuesto en el Informe de Auditoría Interna AI JPS N° 08-2020.
- 9- Se solicita que dicho informe de Comisión se apruebe por el Concejo Municipal de Montes de Oro, y que se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
- 10- Se instruya a la Secretaria del Concejo Municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración Municipal.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Atentamente:

Luis Montoya Ayala
Regidor Propietario

Ernesto Enríquez Ávila
Regidor Suplente

Se somete a votación el dictamen de minoría y es aprobado con cuatro votos a favor.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Sesión Ordinaria N.48-2021
30/03/21

El Presidente Municipal Luis Montoya Ayala expresa que, para la elaboración de edictamen, se tuvo la participación del Señor Álvaro Josué Aguilar Chávez.

Así las cosas y de acuerdo a la aprobación del dictamen de comisión de minoría, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 1.

El Concejo Municipal acuerda solicitar por segunda ocasión a la Junta Directiva de la Asociación Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid, Miramar, lo indicado en el Por Tanto No. 3 de la Moción Aprobada por el Concejo Municipal de Montes de Oro mediante acuerdo No. 5 de la Sesión Ordinaria N° 043-2021 del día 23 de febrero de 2021.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos a favor

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 2.

El Concejo Municipal acuerda solicitar por segunda ocasión al Señor Jonathan Barrantes Aguirre, Fiscal de la Asociación Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid, Miramar, lo indicado en el Por Tanto No. 4 de la Moción Aprobada por el Concejo Municipal de Montes de Oro mediante acuerdo No. 5 de la Sesión Ordinaria N° 043-2021 del día 23 de febrero de 2021.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos a favor

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 3.

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Junta Directiva de la Asociación Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid, Miramar, la documentación que a continuación se indica:

- Copia del Estatuto General del Hogar de Ancianos
- Copia del Reglamento Interno de Trabajo.
- Copia del listado de derechos de uso que el Hogar de Ancianos tiene sobre nichos del Cementerio Municipal de Montes de Oro.
- Listado de Asociados del Hogar de Ancianos.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos a favor

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 4.

El Concejo Municipal acuerda solicitar al Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) que informe si ha emitido para el Hogar de Ancianos Fray

Sesión Ordinaria N.48-2021
30/03/21

Casiano de Madrid, Miramar, una certificación de Calificación de sujeto privado idóneo para administrar fondos públicos, en el transcurso de los últimos 10 años.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos a favor

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 5.

El Concejo Municipal acuerda solicitar al Departamento de Asesoría Externa de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que certifique que el Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid, Miramar, cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo avalado por dicha institución.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos a favor

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 6.

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Dirección del Área Rectora de Salud de Montes de Oro del Ministerio de Salud, una audiencia en modalidad presencial o virtual por parte de los miembros de esta comisión para conocer si han realizado visitas al Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid, Miramar, así como los resultados de dichas visitas.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos a favor

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 7.

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Dirección del Auditoría Interna de la Junta de Protección Social, una audiencia en modalidad presencial o virtual por parte de los miembros de esta comisión para conocer sobre las acciones tomadas y los documentos solicitados al Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid, Miramar, de conformidad con lo dispuesto en el Informe de Auditoría Interna AI JPS N° 08-2020.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos a favor

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 8.

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Junta Directiva del Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid, Miramar, una audiencia en modalidad presencial o virtual por parte de los miembros de esta comisión para conocer sobre las acciones tomadas y los documentos solicitados de conformidad con lo dispuesto en el Informe de Auditoría Interna AI JPS N° 08-2020.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos a favor
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO V-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°5:

Del Tribunal Supremo de Elecciones, se conoce Circular STSE-005-2021, en el cual emite directrices acerca de la organización de las elecciones nacionales, en el cual comunica el acuerdo adoptado en el artículo segundo de la Sesión Ordinaria N. 26-2021, celebrada el 23 de marzo de 2021 por el Tribunal

Supremo de Elecciones, integrado por los señores Magistrados Luis Antonio Sobrado González –quien preside–, Eugenia María Zamora Chavarría, Max Alberto Esquivel Faerron, Luz de los Ángeles Retana Chinchilla y Hugo Ernesto Picado León, que dice:

«Del señor Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, se conoce Oficio N.º DGRE-135-2021 del 16 de marzo de 2021, recibido el día siguiente en la Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual literalmente manifiesta:

"Como es de su conocimiento, de cara a la celebración de los comicios, a instancia de esta Dirección, el Tribunal Supremo de Elecciones solicita la colaboración de diferentes instituciones públicas y organizaciones para garantizar que la jornada de votación transcurra en condiciones de orden, seguridad y tranquilidad; por esa razón para las Elecciones Nacionales del 6 de febrero de 2022, se hace necesario que el Superior gire las instrucciones a las siguientes instancias con el fin de lograr ese objetivo, de manera que:

1. Se le solicite al Ministerio de Educación Pública que los centros educativos que se habilitarán como centros de votación no inicien lecciones el lunes 7 de febrero del año 2022.

2. Aun cuando ya existe un pronunciamiento del Poder Ejecutivo producto de la pandemia provocada por la enfermedad COVID-19; de igual forma se emita una directriz a las organizaciones de la lista adjunta, así como a todas las municipalidades del país, para que los días 5 y 6 de febrero no se programen actividades que impliquen la concentración masiva de personas. Asimismo, se dirija esa instrucción a la Junta Nacional de Ferias, con la salvedad de que será el Cuerpo Nacional de Delegados el ente encargado de coordinar lo pertinente en los días previos a la elección, tal y como se ha hecho en pasados procesos electorales.

3. Se le solicite al Ministerio de Obras Públicas y Transportes la excepción de la restricción vehicular establecida en el artículo 95 de la Ley de tránsito por vías públicas, terrestres y seguridad vial y en el Decreto Ejecutivo N. o 37370-MOPT, para los vehículos que conforman la flotilla del Tribunal Supremo de Elecciones; a los vehículos utilizados por quienes integran el Cuerpo Nacional de Delegados; así como para cualquier automotor, facilitado en calidad de préstamo por otras instituciones estatales o bien aquellos que son arrendados por el TSE para llevar a cabo labores propias del proceso electoral, durante el período comprendido entre el 2 de agosto de 2021 y el 7 de febrero de 2022; en caso de una segunda vuelta electoral, que esa excepción se amplíe hasta el 4 de abril del año 2022.

En caso de mantenerse el estado de emergencia nacional, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, según Decreto Ejecutivo 42227-MP-S del 16 de marzo del 2020, que la citada flotilla también sea excluida de la restricción vehicular sanitaria.

En virtud de lo expuesto, respetuosamente le solicito elevar lo anterior a conocimiento y aprobación del TSE."

Se dispone: Aprobar conforme se propone y autorizar a la Presidencia de este Tribunal para que suscriba las respectivas comunicaciones. Desde procesos electorales anteriores el Tribunal Supremo de Elecciones –con mayor razón en las condiciones de emergencia sanitaria que padecemos– ha dispuesto que no se celebren, durante la jornada comicial ni el día anterior, eventos o concentraciones masivas ni, en general, actividades que impliquen gran movilización de personas o que interrumpan el libre tránsito en toda la red vial nacional, incluyendo partidos de fútbol. Esa disposición ha estado motivada, como bien lo señala el señor Director General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, en la necesidad de evitar cualquier riesgo para la seguridad y el orden público, ya que la Fuerza Pública ha de estar concentrada en la actividad electoral y, aunado a ello, los partidos políticos y la organización electoral requieren una completa movilidad en todo el país para el traslado de votantes y agentes electorales y del material electoral. Al acordarlo, el Tribunal se ha fundamentado en la competencia

que le es propia y exclusiva de organizar, dirigir y vigilar los actos relativos al sufragio, debiendo adoptar las medidas pertinentes para que las elecciones se realicen en condiciones de garantías y libertad irrestrictas.

Por lo expuesto y en lo que concierne a las elecciones generales de febrero de 2022, se dispone cuanto sigue: a) Recordar a las instancias culturales y

deportivas enlistadas que no se deben programar actividades de lanaturaleza indicada para los días 5 y 6 de febrero de 2022. b) Se instruya las autoridades del Ministerio de Salud y a los demás órganos administrativos competentes para que no emitan autorización alguna en contravención con lo así dispuesto. c) Se insta al Ministerio de Salud y a las distintas municipalidades del país a velar por el adecuado cumplimiento de estas disposiciones. d) La Secretaría General de este Tribunal comunicará lo pertinente y las instancias institucionales de comunicación divulgarán este acuerdo. ACUERDO FIRME.»

ENTERADOS

INCISO N°6:

De la Directora del Instituto de Educación en Derechos Humanos-Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica-Sra. Eugenia Fernández Monge, se conoce Oficio DH-IEDH-0466-2021, en el cual responde a la solicitud que nos hiciera el Alcalde Municipal, señor Luis Alberto Villalobos para desarrollar un espacio formativo, que responda a la declaratoria de Río Oro como un cantón libre de discriminación. Primero reconocer el aporte que se hace a una sociedad más justa y equitativa este tipo de declaratorias, y en este caso en particular al cantón de Montes de Oro.

Deseamos apoyarles en esta misión, conscientes del reto que esto constituye, sobre todo por la amplitud del compromiso mismo, así como la amplitud geográfica y diversidad de poblaciones con las que se puede trabajar, en armonía con el objetivo de ser un cantón que le dice no a la discriminación.

Esta manifestación se debe acompañar de acciones, como ustedes atinadamente pretenden hacer, programando actividades de capacitación. Y tenemos el convencimiento que esta labor debe iniciarse desde adentro, por casa.

Es por esto por lo que nos dirigimos a ustedes para solicitarles un espacio en el Concejo Municipal. En la reunión interesa facilitar un espacio para revisar lo que significa ser un cantón libre de discriminación, y las acciones que podrían desprenderse de dicha iniciativa, algunas de las cuales podrían ser acompañadas por el Instituto de Educación en Derechos Humanos, de la Defensoría de los Habitantes.

La reunión también tendría un espacio de capacitación, sobre el principio de igualdad y nodiscriminación desde un enfoque de Derechos Humanos, de manera que desde el Concejo mismo se tenga información de primera mano respecto a estas temáticas.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 9.

Se somete a votación para dispensar de trámite de Comisión la nota suscrita por Directora del Instituto de Educación en Derechos Humanos-Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica-Sra. Eugenia Fernández Monge yes aprobada con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 10.

En atención a Oficio DH-IEDH-0466-2021, el Concejo Municipal acuerda realizar una sesión de trabajo, para atender a los funcionarios de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, con el objeto de analizar lo que significa ser un cantón libre de discriminación y las acciones que podrían desprenderse de dicha iniciativa, para el día 8 de abril del 2021, a partir de las 3:30 p.m.

Además, convocar para la sesión de trabajo al Señor Isait Cortes González.

Es aprobada con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°7:

De la Secretaria Municipal de la Municipalidad de Siquirres-MSc. Dinorah Cubillo Ortiz, se conoce oficio SC-0211-2021, en el cual transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N.046 de fecha 16 de marzo del 2021, en 2.-Moción presentada por el Sr. Pablo Andrés Castillo Tercero/Regidor

Suplente, acogida por los regidores propietarios; Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz

Villegas, que textualmente cita:

Considerando:

PRIMERO: En Costa Rica las personas jóvenes pueden acceder a espacios de participación en el ámbito municipal, como los Comités Cantonales de las Personas Jóvenes (CCPJ) y cargos de elección popular.

SEGUNDO: Se reconoce que por motivos sociales en la crianza las mujeres y los hombres tienen índices de participación diferentes y que pueden llegar a afectar los resultados de las iniciativas o políticas. Las mujeres jóvenes sufren doble discriminación (por edad y género), y por ello es necesario posicionar la participación equitativa.

TERCERO: La población costarricense es cada vez más longeva y la actual población joven tiene un mayor peso que sus antecesoras. Elementos como el sistema de pensiones, el sistema educativo, entre otros, plantean la urgente necesidad de que esta población tenga una participación más activa dentro de las decisiones relevantes del país. Sin embargo, es necesario resaltar que las decisiones relevantes para nuestro país no parten solo de las decisiones nacionales. Una sociedad que visiona un desarrollo equitativo y justo debe comprender que el desarrollo inicia desde lo local.

CUARTO: Condiciones como el género, la zona de residencia, la condición migratoria, características socio-económicas, políticas y étnico-culturales, influyen en los estereotipos y prejuicios que enfrentan las personas jóvenes para desarrollar una participación efectiva.

QUINTO: Las juventudes no son solo un grupo poblacional homogéneo por edad o que comparten los mismos sueños o metas. Este es un error de visión que debe ser erradicado para comprender las maneras de participación de las personas jóvenes, las cuales en el ámbito local siguen sujetas a lo definido en una ley de más de quince años.

Por lo Tanto:

Moción para solicitar la información (número de teléfono, correo, nombre) de miembros jóvenes (Concejales, Síndicos, Regidores, Vicealcaldes y Alcaldes), de las 82 municipalidades y las 7 intendencias municipales, esto con el fin de tener un acercamiento y compartir ideas en pro de la participación de las juventudes en los espacios municipales. Solicito se remita este documento a los 82 Concejos Municipales de Costa Rica, y las 7 intendencias de Costa Rica, y que el mismo sea un acuerdo Definitivamente aprobado, en firme y se dispense de trámite de comisión.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL SIQUIRRES, AL SER LAS QUINCE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

ACUERDO 1271-16-03-2021

solicitar la información (número de teléfono, correo, nombre) de miembros jóvenes (Concejales, Síndicos, Regidores, Vicealcaldes y Alcaldes), de las 82 municipalidades y las 7 intendencias municipales, esto con el fin de tener un acercamiento y compartir ideas en por de la participación de las juventudes en los espacios municipales. Solicito se remita este documento a los 82 Concejos Municipales de Costa Rica, y las 7 intendencias de Costa Rica, se dispensa de trámite de comisión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.**

Ampliamente analizada la nota, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

ACUERDO 11.

Se somete a votación para dispensar de trámite de Comisión la nota suscrita por la Secretaria del Concejo Municipal de Siquirres y es rechazada con tres votos a favor y uno en contra del Regidor Robert Ramírez Arguedas, justificando su voto, expresando que: la información personal es muy sensible y para lo cual lo observa innecesario, ya que en lo que corresponde a la equidad género en la participación de la juventud, se le ha dado participación a la mujer.

RECHAZADA.

ACUERDO 12.

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la nota suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Siquirres, donde transcribe el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.046 de fecha 16 de marzo del 2021, en 2.-Moción presentada por el Sr. Pablo Andrés Castillo Tercero/Regidor Suplente, acogida por los regidores propietarios; Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas.

Es aprobada con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°8:

Del Secretario del Comité de la Persona Joven de Montes de Oro, Brandon Quesada Álvarez, se conoce Oficio CCPJ-MO-24-2021 en el cual transcribe moción aprobada por ese Comité que dice:

“Moción:

Solicitud de colaboración a la Diputada Franggi Nicolás Solano para la construcción de la Casa de la Juventud del Cantón de Montes de Oro.

Presentada por:

Alexis Suárez Miranda,

Presidente y Representante Municipal

Considerando:

- 1) Que a través de la Ley N°8261 (Ley General de la Persona Joven), se crean las casas cantonales de las juventudes, específicamente en el artículo N°30, capítulo V.
- 2) Que de conformidad con el Artículo N°34 de la Ley N°8261 “Las municipalidades de cada

cantón podrán establecer convenios con las autoridades locales, las universidades, las organizaciones no gubernamentales, las empresas privadas y los organismos internacionales, con el fin de financiar, desarrollar e implementar, en su respectiva casa cantonal, las actividades educativas, recreativas, científicas, culturales, deportivas, de asistencia legal, social y psicológica, así como todas las actividades que contribuyan al desarrollo integral de las personas jóvenes del cantón, correspondiéndoles a los comités cantonales de la persona joven su implementación, bajo las atribuciones que le designe cada entidad municipal”

3) Que, mediante Acuerdo I, artículo II de la Sesión Extraordinaria CCPJ-MO-SE-01-2021, el Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro acordó aprobar el proyecto 2021 “Casa de las Juventudes Oromontanas: Formación, promoción social, recreativa y de justicia y paz”.

4) Que, mediante Acuerdo N°05, de la Sesión Ordinaria N°289-2021 la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ), acordó aprobar la transferencia del Presupuesto designado para el 2021 a este Comité.

5) Que el objetivo del proyecto “Casa de las Juventudes Oromontanas: Formación, promoción social, recreativa y de justicia y paz” tiene como objetivo crear un espacio físico, epicentro de las actividades para la juventud Oromontana, que a la vez albergue procesos de formación, capacitación y la promoción social recreativa y cultural.

6) Que entre los resultados esperados de dicho proyecto está obtener un espacio físico que brinde a las personas jóvenes la oportunidad de recrearse y capacitarse, además que sea inclusivo y participativo de las necesidades de las personas jóvenes, en el marco de la pandemia por el COVID-19 y la crisis económica creciente, y que las personas jóvenes cuenten con un proceso formativo completos e integrales, que les permitan desarrollar sus capacidades.

7) Que el cantón Montes de Oro tiene un déficit de espacios físicos para que las personas jóvenes puedan recrearse, practicar sus talentos y desarrollar sus habilidades artísticas.

8) Que este Comité únicamente cuenta con alrededor de 6.000.000 de colones para construir el espacio físico de la Casa de la Juventud, lo cual representa una cantidad muy baja

Por tanto, mociono:

1) Para que el Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro solicite a la Diputada Franggi Nicolás Solano colaboración en la búsqueda de esfuerzos para que este Comité logre concluir la construcción de dicho edificio.

2) Para que se le instruya a la Secretaría del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, para que se notifique este acuerdo a la diputada Franggi Nicolás Solano y al Concejo Municipal de Montes de Oro.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

“ACUERDO N°1: Se acuerda aprobar con 7 votos a favor la moción presentada por el joven Alexis Suarez para que el Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro solicite a la Diputada Franggi Nicolás Solano colaboración en la búsqueda de esfuerzos para que este Comité logre concluir la construcción del edificio de la Casa de la Juventud Oromontana y a su vez instruya a la secretaria del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, para que notifique este acuerdo a la diputada Franggie Nicolas Solano y al Concejo Municipal de Montes de Oro.” Artículo IV, Inciso IV.

ENTERADOS

INCISO N°9:

Del Señor Johan Mena Cubero del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo se conoce nota en la cual informa que de acuerdo al estudio registral enviado, la finca está inscrita a nombre de una Sociedad Anónima, es decir, el INVU no tiene injerencia sobre el inmueble.

La Sra. Jeimy Barrantes Sánchez en su nota solicita mantenimiento de la propiedad sin embargo el INVU no puede intervenir, porque no es un inmueble de la Institución.

Conocida la nota, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 13.

Se somete a votación para dispensar de trámite de Comisión la nota suscrita por el Señor Johan Mena Cubero del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y es aprobado con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO-

ACUERDO 14.

El Concejo Municipal acuerda trasladar la nota suscrita por la Sra. Jeimy Barrantes Sánchez a la Administración , para que se le notifique a la Empresa Hercer Inversiones S.A., lo de la disconformidad y procedan a dar el mantenimiento preventivo a esta propiedad.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°10:

De la Secretaria Municipal Daniela Fallas Porras del Concejo Municipal de la Municipalidad de Tarrazu, se conoce acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N.047-2021 de fecha 25 de marzo del 2021, que dice:

“ACUERDO #9: El Honorable Concejo Municipal de Tarrazú, apoya en todos los extremos el oficio Ref. 1522/2021, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Belén, donde transcriben el acuerdo tomado en la sesión ordinaria No. 15-2021, celebrada el 09 de marzo del 2021, capítulo VII, artículo 22, donde se solicita a los 57 Diputados de la República de Costa Rica que se le apliquen los procedimientos legales de vía rápida para la aprobación del Proyecto de Ley N° 22206, denominado PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

ENTERADOS.

INCISO N°11:

ARTICULO VI. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

Al no haber Informe del Alcalde Municipal se emite este artículo.

ENTERADOS.

Sesión Ordinaria N.48-2021
30/03/21

INCISO N°12:

ARTICULO VII.MOCIONES

Al no haber mociones se emite este artículo.

ENTERADOS.

INCISO N°13:

ARTICULO VIII.ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

El Presidente Municipal-.Luis Montoya Ayala insta a la población a cuidarse y cumplir con las medidas sanitarias; por lo del aumento del Covic-19.

ENTERADOS.

ARTICULO IX. CIERRE DE SESIÓN

INCISO N°14:

SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS Y TREINTA Y SISTE MINUTOS EXACTOS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA DA POR CONCLUIDA LA SESION.-

U.L.....

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Luis Francisco Montoya Ayala
Presidente Municipal